



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA,
RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ

DIRECCIÓ GENERAL DE TRANSPARÈNCIA I PARTICIPACIÓ

MEMORIA ECONOMICA

ESTIMACION DEL COSTE PREVISTO QUE PUEDA INCIDIR EN LA ADMINISTRACION POR LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

En cumplimiento de lo previsto en el punto primero del artículo 43 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell, en el que se establece que en la elaboración de los reglamentos deberá incorporarse al expediente del proyecto de disposición una memoria económica sobre la estimación del coste previsto que pueda incidir en la administración, se informa que la entrada en vigor y aplicación del proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana, NO SUPONDRÁ INCREMENTO ALGUNO DEL GASTO QUE PUEDA INCIDIR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, dado que, tal como se establece en la Disposición Adicional Única del proyecto, la aplicación y posterior desarrollo de este Reglamento no tendrá incidencia en la dotación de gastos de cada una de las consellerias.

De conformidad con el artículo 39.3 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en aquellos supuestos en los que se considere que el proyecto carece de coste repercutible en los presupuestos de gastos de la Generalitat, deberá incorporarse un informe, suscrito por el titular del órgano que tenga asignada la tramitación, motivando la ausencia del gasto. Dicha motivación es la siguiente:

Para la aplicación de los principios y reglas básicas de conducta aplicables a los altos cargos comprendidos en el ámbito de aplicación del proyecto de Decreto, no se contempla la creación o ampliación de ninguna estructura administrativa, ni medida alguna que implique un incremento o dotación adicional de personal o de recursos materiales de la administración. Expresamente, la Disposición Adicional Única del proyecto establece que la aplicación y posterior desarrollo de este reglamento no tendrá incidencia en la dotación de gastos de cada una de las consellerias.

En la regulación del ámbito subjetivo del proyecto no se contempla que ninguna de las personas incluidas en el mismo reciba algún tipo de contraprestación, asignación o suplemento económico por dar cumplimiento a los principios y reglas básicas de conducta previstos en el Código de Buen Gobierno. Tales principios se consideran exigibles a las personas incluidas en su ámbito de aplicación por la mera titularidad de alguno de los cargos o puestos contemplados en el proyecto de Decreto, sin contrapartida alguna.

La exigencia de los principios y valores previstos en el Código de Buen Gobierno a las personas sujetas al ámbito de aplicación no comporta tampoco por sí misma incremento alguno del gasto público, ni se prevé en el proyecto coste alguno por la aplicación de tales principios. Antes al contrario, buena parte de tales principios y valores, como los de eficacia y eficiencia, austeridad, transparencia y responsabilidad, tienden a la reducción de gastos innecesarios o superfluos.



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA,
RESPONSABILITAT SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ

DIRECCIÓ GENERAL DE TRANSPARÈNCIA I PARTICIPACIÓ

Para garantizar la participación y cooperación ciudadana en el diseño de las políticas públicas y en su evaluación, el proyecto de Decreto dispone que se utilizarán todos los medios accesibles, especialmente los telemáticos, promovándose la creación, la mejora de la calidad y el uso compartido de estadísticas, bases de datos, portales de gobierno en línea y, en general, todo aquello que facilite la labor interna del personal empleado y el mejor acceso de la ciudadanía a la información y los servicios públicos, y se prevé también la simplificación y agilización de los procedimientos, el acceso electrónico a los servicios y la mejora de la calidad de las normas y regulaciones. No obstante, para el cumplimiento de estos objetivos no se contempla un incremento del gasto público o una mayor dotación de medios personales o materiales, sino la utilización adecuada de los medios de los que dispone actualmente la administración de la Generalitat.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valencia, 20 de octubre de 2015

La Directora General de Transparencia y Participación,



Aitana Mas Mas